CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

Entre los suscritos **MONICA LONDOÑO ARANGO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.766.978 de Manizales, en su calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto 0227 de fecha 20 de Marzo de 2024, para el cual tomó posesión en la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No 001 de 2024, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial de Estadio denominada **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S,** quien para efectos del presente contrato se denomina **PROMOTORA**, por una parte; y por la otra **ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA** identificado con NIT 900.176.990-7 representado legalmente por **RAMON MAURICIO SERNA GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 75.071.002 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-030-2024 con el siguiente ID del Secop II (CO1.PCCNTR.6727329) que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8°) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION Y ACTUALIZACION DE LA SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA EL MANEJO AMBIENTAL E INFORMATIVO EN LOS ECOPARQUES YARUMOS, ALCAZARES Y PARQUE DE LA MUJER, UTILIZANDO LOS DISEÑOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD***".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -240938 6.

2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Entregar los equipos descritos en el cuadro anterior al supervisor del contrato en perfectas condiciones de uso.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
9. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
10. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Implementar la señalización y señalética de acuerdo con los diseños proporcionados por LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. los cuáles serán entregados a la firma del acta de inicio en las oficinas de la entidad y por el personal a cargo.
2. Utilizar materiales que cumplan con las especificaciones técnicas de durabilidad y resistencia, conforme a las normativas vigentes.
3. Completar la instalación de la señalización y señalética con un plazo máximo al 17 de septiembre de 2024.
4. Realizar una visita técnica en cada Ecoparque antes del inicio de los trabajos para evaluar las condiciones y ajustar el plan de instalación, con un informe detallado.
5. Asegurar que todos los elementos de señalización cumplan con las normativas locales y nacionales en materia de seguridad, accesibilidad y medio ambiente.
6. Proporcionar un plan de mantenimiento preventivo detallado, con recomendaciones específicas para cada tipo de señalización, entregado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la finalización de la instalación.
7. Corregir cualquier deficiencia identificada durante la revisión final o durante el periodo de garantía en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la notificación.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

8. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Las demás inherentes al objeto contractual y necesario para su correcta ejecución.
10. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
11. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas las obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables, así como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que la Promotora de Eventos y Turismo le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
12. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
13. Las demás inherentes que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

CUARTO: MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula respectiva, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la interventoria contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 50 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 50 salarios mínimos diarios legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

QUINTA: CLÁUSULA PENAL

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del Contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS COP ($ 30.750.766),** distribuido de la siguiente manera:

ECOPARQUE LOS YARUMOS / BIOS

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Retiro del adhesivo y limpieza de estructura +Montaje de señales informativas de 88x48 y de 88.2x30, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie. Total estructuras: 2	$ 339.120	$ 678.240
1	Montaje de señales informativas de 120x60 y 1x21 (flechas), en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 423.900	$ 423.900
1	Retiro del adhesivo + montaje de señal informativa de 88.5x48.5, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 211.950	$ 211.950
1	Montaje de señal informativa de 60x60, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 197.820	$ 197.820
1	Montaje de señal informativa de 94.4x88, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 211.950	$ 211.950

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

1	Montaje de señal informativa, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 339.120	$ 339.120
1	Instalación de señalización informativa parqueadero motos.	$ 339.120	$ 339.120
1	Cambio de señalética montaje de aviso entrada de 25.8x240, en estructura metálica nueva con soportes para colgar y laminado mate para protección de interperie	$ 590.580	$ 590.580
1	Estructuras metálicas Montaje de señal informativa de 122x169, en adhesivo reverso negro para usar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie. Montaje de señal informativa de 42.4x163 en adhesivo reverso negro para usar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 1.271.700	$ 1.271.700
1	Montaje de señal informativa de 116.5 x75, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 339.120	$ 339.120
1	Montaje de señal informativa de 185x108.2, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 339.120	$ 339.120
1	Montaje de señal informativa, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 339.120	$ 339.120
1	Montaje de señal informativa de 180x70, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 268.470	$ 268.470
1	Montaje de señal informativa. Actualización	$ 98.910	$ 98.910
1	Limpieza de estructura + montaje de señal informativa de 48x48.5, en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 211.950	$ 211.950
2	Montaje de 2 señales informativas, texto: baños, pictograma: hombre/mujer/discapacidad en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente de 60x 18, con laminado mate para protección de intemperie	$ 56.520	$ 113.040

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: - 2409386

1	Retiro de adhesivo + Montaje de señal informativa de 88.5x48 en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 211.950	$ 211.950
1	Instalación de señalética Huerta comunitaria y lisaderos	$ 508.680	$ 508.680
1	Montaje de señal informativa de 90x63 en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 183.690	$ 183.690
1	Montaje de señal informativa de 76x117 en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 353.250	$ 353.250
1	Instalación de señalética aérea mariposario	$ 381.510	$ 381.510
1	Instalación de señalética más grande y con más información	$ 268.470	$ 268.470
1	Instalación de señalética.	$ 324.990	$ 324.990
1	Instalación de señalética.	$ 395.640	$ 395.640
1	Elaboración y montaje de aviso entrada de 76x240, en estructura metálica nueva con soportes para colgar y laminado mate para protección de intemperie.	$ 480.420	$ 480.420
1	Montaje de señal informativa de 60x90 en adhesivo reverso negro para ubicar sobre estructura metálica pre existente con laminado mate para protección de intemperie.	$ 381.510	$ 381.510
1	Quitar señalética y reubicar la estructura	$ 395.640	$ 395.640
1	Letrero con diseño especial para zona oscura	$ 452.160	$ 452.160
1	Pendon: Mapa Del Ecoparque los yarumos con adhesivos removibles de las actividades	$ 56.520	$ 56.520
1	Letrero ref. Salida	$ 339.120	$ 339.120
1	Montaje de señal informativa de 60 x18 en adhesivo reverso negro	$ 98.910	$ 98.910
1	Señal informativa de 90x63 en adhesivo reverso negro estructura transportable.	$ 268.560	$ 268.560
1	Mapa ecoparque los yarumos 2,85 x 1,70	$ 1.017.360	$ 1.017.360
		SUB TOTAL	$ 12.092.490
		IVA	$ 2.297.573
		VALOR TOTAL	$ 14.390.063

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

ECOPARQUE ALCAZARES / VIVERO

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Esta señal necesita cambiar sus logos viejos y actualizar QR	$ 1.370.610	$ 1.370.610
1	Esta señal necesita cambiar sus logos viejos y actualizar QR	$ 1.370.610	$ 1.370.610
1	Esta señal necesita cambiar sus logos viejos y actualizar QR	$ 1.370.610	$ 1.370.610
1	señalética de 40CM X 5M bienvenida al ecoparque los alcázares horarios de atención y correo -teléfono-institucional	$ 1.102.140	$ 1.102.140
1	Señal nueva con poste para clavar de Dimensiomes: 90 cm de ancho por 60 cm de alto	$ 310.860	$ 310.860
1	Dimensiones: 170 cm de ancho por 80 cm de alto. (actualizar la informacion de la cantidad de aves y mamiferos registrados y si es posible actualizarla con fotos de las aves del Ecoparque)	$ 480.420	$ 480.420
1	Dimensiones: 2.30 cm de ancho por 45 cm de ancho (revisar)	$ 551.070	$ 551.070
2	2 señaléticas Dimensiones: 60 cm de ancho por 60 cm de alto, (agregar código QR para las redes sociales del Ecoparque).	$ 70.650	$ 141.300
1	Dimensiones: 70 cm de ancho por 100 cm de alto, (Prohibido el uso de play back, agregar código QR para las redes sociales del Ecoparque).	$ 240.210	$ 240.210
2	Dimensiones: en un solo letrero 30 cm de ancho por 30 cm de alto.	$ 268.470	$ 536.940
1	Dimensiomes: 60 cm de ancho por 90 cm de alto, (agregar código QR para las redes sociales del Ecoparque).	$ 240.210	$ 240.210
1	Dimensiones: 60 cm de ancho por 90 cm de alto	$ 240.210	$ 240.210
1	Dimensiones: sendero del Tororoi, 60 cm de ancho, 90cm de alto.	$ 240.210	$ 240.210
1	Dimensiones: inicio sendero del carpintero, 60 cm de ancho, 90cm de alto.	$ 240.210	$ 240.210
1	Dimensiones: fin del sendero del Carpintero, 60.5 cm de ancho po 90 cm de alto	$ 240.210	$ 240.210
1	Dimensiones: sendero del Eubucco, 30 cm ancho, 20 cm alto.	$ 84.780	$ 84.780
1	Dimensiones: sendero entre el Eubucco y el Buho, 60 ancho, 90 alto	$ 240.210	$ 240.210
1	Dimensiones: Sendero del BÚHO, 60.5 cm de ancho por 90 cm de alto	$ 240.210	$ 240.210
1	Dimensiones: Sendero del BÚHO, 70 cm de ancho por 94cm de alto.	$ 240.210	$ 240.210

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

1	Dimensiones: Plaza Mayor, 170 cm de ancho y 50 cm alto, favor incluir el horario de cierre del ecoparque y la prohibición de ingreso en bicicleta y el uso de play back, agregar código QR para las redes sociales del Ecoparque.	$ 310.860	$ 310.860
2	Dimensiones: Señaletica baños (hombre y ,mujer), 30 cm de ancho por 20 cm de alto	$ 84.780	$ 169.560
1	Dimensiones: 190cm de ancho por 90 cm de alto, (agregar código QR para las redes sociales del Ecoparque).	$ 480.420	$ 480.420
1	Agregar señalética que contenga como información 'vivero forestal Eco parque los Alcázares' de 35 cm de ancho por 25 de alto.	$ 56.520	$ 56.520
1	Señalética que contenga como información 'bodega' de dimensiones 20 cm de ancho por 20 cm de alto.	$ 42.390	$ 42.390
1	Señalética que contenga como información ' prohibido el ingreso a personal no autorizado. 40cm por 40 cm	$ 70.650	$ 70.650
		SUB TOTAL	$ 10.611.630
		IVA	$ 2.016.210
		VALOR TOTAL	$ 12.627.840

PARQUE DE LA MUJER

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	180x 7.5 señal de normas de convivencia	$ 551.070	$ 551.070
2	30 x40 para asensor arriba y abajo	$ 28.260	$ 56.520
2	30x 40 para el asensor arriba y abajo	$ 28.260	$ 56.520
1	60 x 80 normas para el asensor	$ 42.390	$ 42.390
1	180 x 71 Señaletica de normas de convivencia	$ 551.070	$ 551.070
2	30x40 tunel del asensor	$ 28.260	$ 56.520
1	110.5 x 246 Prohibido el consumo	$ 593.460	$ 593.460
2	30x 40 Prohibido bicicleta	$ 28.260	$ 56.520
1	30 x 50 Prohibido botar basura en este lugar	$ 127.170	$ 127.170
1	50 x 30 Atencion	$ 127.170	$ 127.170
1	90 x 75 Microperforado	$ 56.520	$ 56.520
2	**"Este espacio es para disfrutar, no para tirar basura"** (2 letreros de 50x30 con colores llamativos e imagen de basureros)	$ 84.780	$ 169.560
2	**"No arrojar colillas"** (2 letreros de 50x30 que se puedan clavar en el suelo (tierra) con un pictograma de prohibición (símbolo de prohibición sobre una imagen de cigarrillo + el texto)	$ 84.780	$ 169.560

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: =2409386

1	**"Evita problemas de salud y mantenimiento: no alimentes a las palomas con sobras de comida".** (1 letrero de 50x30 con una imagen de una paloma + texto	$ 84.780	$ 84.780
1	**"¡Pide nuestros juegos de mesa en el punto de información y diviértete en el parque!"** (1 letrero de 1 metro x 30, con la palabra punto de información en negrilla).	$ 127.170	$ 127.170
2	**"El ascensor se encuentra en mantenimiento, estamos trabajando en ello"** (2 letreros de 1 metro x 50).	$ 155.430	$ 310.860
		SUB TOTAL	$ 3.136.860
		IVA	$ 596.003
		VALOR TOTAL	$ 3.732.863

VALOR TOTAL DE TODOS LOTES	**$ 30.750.766**

Cordialmente

Mauricio Serna Giraldo
Gerente

Condiciones generales

Tiempo de entrega: A convenir
Forma de Pago: A convenir
Validez de la oferta: 30 días

SEPTIMA. IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo de EL CONTRATISTA: Queda a cargo del **CONTRATISTA**, según lo establecido en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 ***" POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y SE DICTAN BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE CARA A LA REACTIVACION ECONOMICA"*** , **en su capítulo XV "TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN" y XVI " ESTAMPILLAS MUNICIPALES"** y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la naturaleza del contratista como persona jurídica, a este contrato le corresponden las tasas que se mencionan a continuación sobre el valor total del contrato o antes de IVA si se generase, y transferidos a las cuentas que sean designadas.

Estampilla Pro Adulto Mayor	Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al contratista.
Estampilla Pro Universidades	Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al contratista
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al contratista
Tasa Pro Deporte y Recreación	Punto cinco por ciento (0.5%) del valor de cada pago realizado al contratista
Familia Justa	Dos por ciento (2%) del valor de cada pago realizado al contratista

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

OCTAVA. FORMA DE PAGO

LA PROMOTORA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, pagará al **CONTRATISTA** en **ACTAS PARCIALES O ACTA UNICA**, el valor del contrato celebrado, previa presentación y aprobación del informe por parte del supervisor designado para el efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.
Documentos soporte del Acta de pago:

Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas.

Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.

Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)

Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOVENA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

DECIMA PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 17 de septiembre de 2024, previa aprobación de garantías.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

DECIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.3.51.1	Red de Ecoparques	2024-469	$30.750.766

DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de un Técnico administrativo adscrito A LA **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S,**, el cual deberá entregar el informe de supervisión de ejecución del presente contrato, quien desarrollará las funciones de conformidad con la Ley 1474 del 2011 y las contenidas en el Decreto 0181 de 2017 "Manual de Procedimientos para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y en especial ejercerán las siguientes: 1. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; 3. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; 4. Presentar informe mensual de supervisión de contrato; 5. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; 6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; 7. Presentar informe final de ejecución del contrato.

En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contrato donde fueron delegados como tales., siendo necesario aclarar que en la cláusula antes mencionada no se encontraba incorporada la ley 734 de 2002 la ley 1474 de 2011, Decreto 0181 de 2017 para los afectos de la supervisión del contrato.

DECIMA TERCERA GARANTÍAS:

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: 240938 6

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión
</td></tr>
</table>

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

Característica	Condición
	Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: Cuando haya necesidad de modificar el contrato, ampliar su plazo o el valor convenido podrá suscribir una modificación, para la adición se deberá tener en cuenta en parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar al ordenador del gasto su solicitud, la cual deberá estar acompañada por la justificación técnica del supervisor, quien debe presentar la Oficina del Área Jurídica dentro del plazo indicado en el Decreto 0181 de 2017.

DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

41

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SEPTIMA-CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **LA PROMOTORA** podrá liquidar unilateralmente el contrato en los términos previstos en la ley. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asi mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Manizales y el domicilio contractual es Manizales.

VIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - SUSCRITO ENTRE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS Y ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

NUMERO DEL CONTRATO: -2409386

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Para fines de la notificación electrónica, la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

VIGÉSIMA TERCERA. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. El contrato podrá ser revisado por la Contraloría Municipal, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las persona jurídicas o naturales privadas que administre bienes o fondos del Municipio de Manizales.

VIGÉSIMA CUARTA PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. LA PROMOTORA deberá publicar la presente carta de aceptación en el SECOP II.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

En constancia se firma el presente contrato en Manizales, Caldas 05 SEP 2024

Aprobó: MONICA LONDOÑO ARANGO. Gerente General. Promotora de eventos y turismo s.a.s.

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume:

YOHANNY LOPEZ BERNAL. Técnico administrativo. Promotora de eventos y turismo s.a.s.

Proyectó y revisó componente jurídico: María Camila Quintero Calvo. Abogada. Contratista.
Vo. Bo. Luisa Fernanda Mejía Giraldo. Secretaria General.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.